



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de Proyectos de Base Tecnológica del Tecnoparque Nodo Arauca con extensión rural y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, en la línea de Biotecnología. (02) contratos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>CONTRATO 1: Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque de Biotecnología y Nanotecnología según lineamientos SENNOVA ((Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía, veterinaria y afines.</p> <p>CONTRATO 2: Título profesional universitario y título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque de Biotecnología y Nanotecnología según lineamientos SENNOVA ((Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía, veterinaria y afines.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>CONTRATO 1: 36 meses de experiencia profesional de los cuales 25 meses deben ser de experiencia relacionada en actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique el TecnoParque y en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de I+D+i.</p> <p>CONTRATO 2: 25 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique el Tecnoparque según lineamientos SENNOVA y en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de I+D+i.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M L/CTE (\$ 107.528.127).</i></p> <p>CONTRATO 1: <i>El valor del contrato será CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$50.438.451) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL</i></p>



	<i>OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML/CTE (\$ 2.401.831), b) Diez pagos correspondientes a los meses de MARZO a DICIEMBRE de 2024 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.803.662).</i> CONTRATO 2: <i>El valor del contrato será de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETECIENTOS SEIS PESOS ML/CTE (\$57.089.676) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$ 2.718.056), b) Diez pagos correspondientes a los meses de MARZO a DICIEMBRE de 2024 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 5.437.112).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses Y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Arauca, Municipio de Arauca.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) de programas especiales.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO , Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional Arauca.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2024, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.



En el capítulo de Ciencia, Tecnología e Innovación, contenido en el Plan Estratégico de la entidad, el SENA compromete sus esfuerzos a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA), cuyo propósito es fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad.

SENNOVA reúne diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación, entre ellas, Tecno-parques, esta es una iniciativa del SENA con la que busca promover y estimular la productividad, competitividad y la innovación en el ecosistema emprendedor y productivo del país.

La política del Sena enfocada en la formación por proyectos para el desarrollo de competencias se apoya en las Tecnoacademias como unidades de innovación y tecnología de los Centros de Formación del Sena, promoviendo el desarrollo de talentos en ambientes especializados con componentes de alta tecnología; por medio de los Tecnoparques se fortalece la formación por proyectos, la innovación y las competencias en emprendimiento.

El centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca de la regional Arauca, dentro del sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, Presentó el proyecto para dar continuidad a la implementación del programa TECNOPARQUE Nodo Arauca con extensión rural, con el fin de aunar esfuerzos para el fomento de estrategias en el marco de Ciencia, Tecnología e Innovación y Modernización de ambientes para el fortalecimiento de los sectores productivos, cuyo propósito comprende el desarrollo de proyectos que materialicen los conceptos de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en prototipos funcionales y productos que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos en beneficio de las personas, empresas y sectores productivos de la región.

La Red Tecnoparque Colombia es un programa del SENA adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Sistema SENNOVA, que ofrece a las personas, empresas y sectores productivos, oportunidades de apoyo científico, tecnológico y de procesos de innovación que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos, la articulación con grupos de investigación y actores del sistema de Ciencia, tecnología e innovación, en general y la intervención a empresas a través del programa fábricas de productividad.

El programa se enfoca en las temáticas consideradas dentro de las líneas tecnológicas del programa: Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño; Tecnologías Virtuales; Electrónica y Telecomunicaciones.

Los servicios que se prestan en la Red Tecnoparque son los siguientes:

- Proyectos de base tecnológica: materialización de conceptos con prototipos funcionales y productos a través asesoría técnica personalizada, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados.



- Articulación con grupos de investigación: Generación de productos de investigación que permitan el mejoramiento de la medición de Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación.
- Implementación de planes de mejora Extensionismo SENA: Intervención a empresas por parte del programa de Extensionismo del Sena.

Teniendo en cuenta que el programa de Tecnoparque Noo Arauca con extensión rural, continuará con su implementación en el 2024 en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, y que este no cuenta con personal de planta para el cumplimiento de esta obligación, se hace necesario e indispensable contar con los servicios personales de carácter temporal de un (1) experto con maestría para la línea de Biotecnología y Nanotecnología para el Tecnoparque nodo Arauca, por un tiempo de 10.5 meses, el cual estará encargado de Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de Proyectos de Base Tecnológica del Tecnoparque Nodo Arauca con extensión rural y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento y calibración necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo.
2. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.



3. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de usos presupuestales de materiales, equipos y servicios, para la elaboración del proyecto de operaciones del nodo en la siguiente vigencia.
4. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, materiales, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.
5. Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios y diferentes ambientes del Tecnoparque correspondiente.
6. Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento de los Centros de Formación.
7. Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los Proyectos de Base Tecnológica al nodo.
8. Realizar la evaluación de los Proyectos de Base Tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas para el nodo.
9. Ejecutar las diferentes fases de los Proyectos de Base Tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red TecnoParque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.
10. Desarrollar prototipos, productos, procesos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas para el nodo.
11. Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos, que visibilicen las acciones del TecnoParque y permitan la articulación con los Centros de Formación y sus Grupos de Investigación.
12. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de TecnoParque.



13. Mantener su CvLAC actualizado y vinculado al Grupo de investigación del Centro de formación al cual se encuentra adscrito el nodo TecnoParque y registrar de forma periódica las consultorías y demás actividades derivadas de los proyectos apoyados.
14. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo, así como, el desarrollo de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo
15. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado
16. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas.
17. Aplicar los lineamientos del sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque, con el fin de fortalecer la articulación entre nodos y entre Centros de Formación.
18. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
19. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
20. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
21. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus



subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

22. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
23. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
24. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
25. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
26. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico)
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca



el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.



17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

24) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) de programas especiales o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Con funciones de Director Regional Arauca, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor RICARDO PEÑA FLÓREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Universidad Cooperativa de Colombia (Buca.)	10/02/2020	12/01/2024	47	14	X	
Universidad Cooperativa de Colombia (Buca.)	8/08/2019	22/11/2019	3	3		X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	4/02/2019	21/06/2019	4	17		X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	24/07/2017	14/12/2018	17			X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	1/02/2017	20/06/2017	4	19		X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	19/01/2015	1/07/2016	18		X	
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	01/02/2016	04/06/2016	4			X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	03/08/2015	28/11/2015	3	27		X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	02/02/2015	06/06/2015	4			X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	20/01/2014	20/12/2014	11		X	
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	4/08/2014	29/11/2014	3	25		X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	27/01/2014	24/05/2014	3	29		X
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	01/02/2016	04/06/2016	4			X
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			124	134		



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora MONICA ANDREA GALVIS RIVERA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	17/02/2023	11/12/2023	9	23		X
LLANO Y SABOR	15/04/2021	15/04/2023	24		X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	01/03/2022	20/10/2022	7	19		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	09/02/2021	07/10/2021	10			X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	28/02/2020	16/12/2020	9	18		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	20/02/2019	15/12/2019	9	24		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	28/01/2018	16/11/2018	5	14		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	25/01/2017	28/11/2017	6	4		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	23/02/2016	18/11/2016	10			X
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	15/07/2015	15/02/2016	7	1		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	21/01/2014	31/08/2014	7	10		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	25/01/2013	24/11/2013	10			X



FABRICA DE QUESILLOS ELIAS	01/01/2012	08/07/2012	6	8	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	08/02/2012	07/04/2012	2	15		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.	10/07/2012	20/11/2012	4	19		X
TRANSPORTES EIRA	20/05/2011	20/01/2012	8			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	07/02/2011	21/06/2011	4	15		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	14/07/2011	30/09/2011	2	15		X
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	03/10/2011	17/12/2011	2	15		X
LA CABAÑA DEL PAN	04/10/2010	04/01/2011	3		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			144	200		

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor RICARDO PEÑA FLÓREZ y MONICA ANDREA GALVIS RIVERA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Con



funciones de Director Regional Arauca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3442322/2022	Jhonatan Mauricio Quiñones Montiel	Prestar servicios profesionales para el Desarrollo y análisis de cambios temporales y espaciales, describiendo las condiciones del desarrollo inicial de siluriformes, requeridos para el desarrollo del proyecto de I+D+i denominado Huevos y larvas de bagres migratorios del río Arauca, como estrategia para la conservación y fomento de la piscicultura con código SGPS-9391-2022.	Diez (10) meses y quince (15) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) once (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada uno. B) Un último pago correspondiente a quince días de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2740530 /2021	ENDER FABIAN OLANO DELGADO	Prestación de servicios Profesionales para realizar la Apropiación tecnológica basada en los conceptos de realidad virtual y realidad aumentada, para la presentación de los sitios turísticos y el reconocimiento del arte y el patrimonio del municipio de Arauca en el departamento de Arauca, 8185-SGPS-2021". en el	Cuatro (4) meses	Se fija como valor total QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (15.700.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.616.667) b) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES	CONTRATACION DIRECTA



		Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca		NOVECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000) C) Un último pago correspondiente a diez días de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.308.333).	
2022 No. Proceso CD-CGDAA-136-2022 No. Contrato CO1.PCCNTR. 4186762	ENDER FABIAN OLANO DELGADO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL ECOSISTEMA SENNOVA, ENCAMINADA A APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.	57 (Días)	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 9.646.300). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.569.300). B) UN PAGO POR EL MES DE DICIEMBRE POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.569.300).	CONTRATACIÓN DIRECTA
2022 No. Proceso CD-CGDAA-134-2022 No. Contrato CO1.PCCNTR.3284668	INGRID MILENA GODOY URIBE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL ECOSISTEMA SENNOVA, ENCAMINADA A APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.	252 (Días)	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 42.646.800). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO POR VALOR DE DOS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.030.800). B) ONCE PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A SEPTIEMBRE POR VALOR DE CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.077.000) CADA UNO.	CONTRATACIÓN DIRECTA



2021 No. Proceso CD-CGDAA-133-2021 No. Contrato CO1.PCCNTR.2821450	INGRID MILENA GODOY URIBE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL ECOSISTEMA SENNOVA, ENCAMINADA A APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.	115 (Días)	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M C/CTE (\$ 7.850.000). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.439.167). B) UN PAGO POR EL MES DE AGOSTO, POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL M/CTE (\$3.925.000). C) UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES SEPTIEMBRE POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.485.833).	CONTRATACIÓN DIRECTA
---	------------------------------	---	------------	---	-------------------------

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los catorce (14) días del mes de febrero del 2024.

Firmado digitalmente por EDYD
GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2024.02.14 17:28:20
-05'00'

EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO

Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con funciones de Director Regional Arauca.

Proyectó: Jannet Bentez Molano - Dinamizadora Tecnoparque nodo Arauca

Revisó: Juan David Araque, Coordinador Programas Especiales.